



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO

RAD No. 110014003005-2021-00950-00

DEMANDANTE: FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INSERTAR 2018

DEMANDADO: PEDRO ALFONSO MUNEVAR AVENDAÑO.

De cara a la documental que precede, el Despacho DISPONE:

1.- TENER en cuenta para los fines procesales correspondientes, que el demandado Pedro Alfonso Munevar Avendaño, presentó solicitud de trámite de negociación de deudas ante el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía la cual fue aceptada el veintisiete (27) de) octubre de 2021.

2.- SUSPENDER el presente asunto, en aplicación a lo reglado en el numeral primero del artículo 545 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 21 del 28 de febrero de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **7fcb48ca75506a3b9debf3217e0a6ed920831e2badd05619fc7b670f354b677c**

Documento generado en 25/02/2022 08:38:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>